

Reglamento de Promoción "Pago en Cuotas en marzo 2022"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras

Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción

Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras podrán convertir las compras entre US\$100 a US\$2,500 realizadas durante la vigencia de esta promoción a cuotas de 6 meses. Para gozar de esta promoción, los clientes deben de llamar al call center de Banco Ficohsa Nicaragua (2255-8000) 48 horas después de realizar la compra y solicitar la conversión a cuotas.

3. Participantes

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

4. Beneficios de la promoción

Los tarjetahabientes que realicen compras de US\$100 a US\$2,500 en comercios Agencias de viajes, Hoteles, Rent a cars y cualquier compra internacional durante la vigencia de la promoción podrán convertir sus compras a cuotas. Las compras se podrán convertir a plazos de 6 meses. Para convertir las compras los clientes deben llamar al 2255-8000, 48 horas después de la compra.

6. Vigencia

Promoción válida del 3 al 15 de Marzo 2022.

5. Restricciones

- Aplican compras realizadas los días de la promoción con valor de US\$100 hasta US\$2,500 o su equivalente.
- Las compras se podrán convertir a Plazo de 6 meses.
- A las compras se les carga un fee por servicio del 6%
- El cliente deberá llamar al call center (2255-8000) para convertir su compra a cuotas 48 horas después de haberse realizado.
- Fecha máxima para llamar a solicitar conversión de compra es el lunes 28 de Marzo 2022.
- Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- No aplica para retiro en efectivo.
- Aplican compras realizadas únicamente en los comercios mencionados en el numeral 4 de este reglamento.

7. Terminación o Suspensión

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. Aceptación:

Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad:

Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.